

Estado moratada.

REINO DE VALENCIA VEINTE Y SEIS AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y VALENTIA  
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO VI.

Auto

En la Ciudad de Valencia a ocho dias del mes de Agosto mil Setecientos quarenta y seis, el Senor D. Juan Verdum de Espinosa, Abogado de los R. Conuejos, y Alcaldemayor por su Mage. en ella; Haviendo visto el Caudal celebrado por esta dicha Ciudad en treinta del proximo pasado Julio, y lo que se conferencio en asunto de el precio a que se hade vender el aceite de este publico, y proposicion ventada por el Senor D. Christoval Liron reidor, en que manifesto en vista de el estado de dho abasto q. se hizo presente, que para poder exponer lo que se ofrecio en dho asunto, y del Caudal deeri poro a beneficio del publico, no podia hacerlo hasta que su <sup>via</sup> segun los usos y costumbres del Ayuntamiento mandare saber de los Senores D. Juan Carrillo de Albornoz, y D. Alfonso Utanueva reidores, como cosecheros de Aceite; de cuya materia se trata, y por conseq. el Sr. D. Alexo Manueva, como hizo de dho Senor D. Alfonso, para con libertad, y sin atencion a respeto poder exponer su dictamen, con las proestao que hizo, y tambien lo que sobre este asunto se respondió por otros Cavalleros Capitulares, sobre que su <sup>via</sup> mando bajar el libro Capitulares para proveer en justicia, con los exemplares que aya en el